

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2025

ADENDA No. 02

LICITACIÓN PÚBLICA No. 25001321 H4 de 2025

OBJETO: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA 03-21, ZONAS DE SEGURIDAD, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MANTO. DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE INCLUYE ROCERÍA Y CANALES, DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA (VF).

La presente adenda forma parte integral del proceso de Licitación Pública No. 25001321 H4 de 2025, se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la solicitud remitida por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias mediante ID 2406279 de fecha 25 de noviembre de 2025 con objeto “Respuestas a observaciones al pliego de condiciones, proyecto de adenda y documentos modificados del proceso de Licitación Pública No. 25001321 H4 de 2025, cuyo objeto es *“REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA 03- 21, ZONAS DE SEGURIDAD, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MANTO. DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE INCLUYE ROCERÍA Y CANALES, DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA (VF)”*, se hace necesario modificar lo siguiente:

1. **Modificar el numeral 8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que corresponde al numeral 4 del Anexo 1 – ANEXO TÉCNICO, el cual queda así:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026, desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

ALCANCE	Actividad		Plazo
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA LADO AIRE INCLUYE ROCERIA Y CANALES	Fase de ejecución de actividades de mantenimiento.		hasta el 31 de julio de 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio.
MEJORAMIENTO DE PISTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Etapas 1	Etapas de pre construcción (revisión y apropiación de estudios y diseños).	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
	Etapas 2	Etapas de construcción y ejecución de obras de mejoramiento.	Una vez finalizada la etapa de pre construcción, hasta el 31 de julio de 2026

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para raditaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

2. **Modificar la numeración del título correspondiente al numeral 8.3.1. ANTICIPO del Anexo 1 – ANEXO TÉCNICO, el cual queda así:**

5.1. ANTICIPO

3. **Modificar el numeral 8.3.1. ANTICIPO del FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que corresponde a los numerales numeral 5.1. del Anexo 1 – ANEXO TÉCNICO, y el numeral 8.3. del Documento base Licitación Obra Pública, el cual queda así:**

SI	X
NO	

JUSTIFICACIÓN:

El anticipo tiene como justificación otorgar al contratista de los recursos iniciales necesarios para la adquisición de materiales, insumos, servicios y la vinculación del personal requerido para iniciar la ejecución del contrato. Su entrega busca garantizar el cumplimiento oportuno del programa de obra, asegurar la continuidad del ritmo constructivo y contribuir a la adecuada ejecución de las actividades contractuales, mitigando riesgos de retrasos e incrementos en los costos de ejecución.

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad podrá entregar un anticipo como mecanismo de apalancamiento financiero para las actividades iniciales de ejecución, asegurando la disponibilidad oportuna de recursos para la apertura del frente de obra, la movilización de personal, la adquisición anticipada de materiales y demás gastos asociados al inicio de la ejecución del contrato.

El Consejo de Estado se refirió al anticipo como “un recurso o suma correspondiente a un porcentaje del valor total del contrato, pactado como contraprestación, que la entidad pública le entrega al contratista para que sea invertida específicamente en la ejecución del contrato y sea manejada generalmente en cuenta separada, con imposición de obligaciones relacionadas con legalización y amortización de la inversión, de suerte que el monto entregado como anticipo no ingresa al patrimonio del contratista sino cuando ha sido debidamente amortizado”⁴.

⁴ CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera – Subsección A. Sentencia del 16 de mayo de 2019. Rad. (40102). C.P: María Adriana Marín

En ese sentido, debe precisarse que este recurso no constituye una fuente exclusiva de financiación, por lo que el contratista, conforme a los principios de responsabilidad, selección objetiva y capacidad residual, debe demostrar desde el proceso de selección su solvencia financiera, esto es, debe acreditar que cuenta con la capacidad: financiera, de flujo de caja y organizacional necesaria para ejecutar el contrato aun en ausencia del anticipo o ante eventuales retrasos en su desembolso o amortización.

Asimismo, el contratista está obligado a administrar los recursos con criterios de eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal, debiendo ejecutar el anticipo conforme al Plan de Inversión del Anticipo aprobado por la interventoría y en estricto cumplimiento de la normativa contractual vigente, sin perjuicio de su obligación de administrar de manera eficiente los recursos públicos y realizar todas las inversiones necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Con base en lo anterior, se justifica técnicamente la necesidad de otorgar un anticipo para el presente proceso por la suma equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** de la propuesta económica del contratista sin que dicho monto exceda el valor disponible de **VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$23.084.061.535)**, con el fin de asegurar el inicio oportuno, la continuidad de la ejecución y el cumplimiento del objeto. Asimismo, se deja constancia de que dicho valor no excede el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, conforme a lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

II. CONDICIONES PARA EL MANEJO Y DESEMBOLSO DEL ANTICIPO

La interventoría, revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil (UAEAC), el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicales <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo, hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- El anticipo es de uso exclusivo para la adquisición de materiales, insumos, servicios y la vinculación del personal requerido para iniciar la ejecución del contrato.
- Los recursos correspondientes al anticipo, y que se encuentran en la fiducia, solo se desembolsarán de manera directa a los proveedores del contratista, previa autorización de la interventoría y en cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicales <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la Aeronáutica Civil desembolsará por concepto de anticipo la suma equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** de la propuesta económica del contratista sin que dicho monto exceda el valor disponible de **VEINTITRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$23.084.061.535)**.

El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones por parte de la interventoría y radicación en la Entidad.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

El desembolso de los recursos por parte de la entidad en la fiducia en la que se realizará el manejo del anticipo se hará una vez se cumplan con todos los requisitos que se exigen para esto, como lo son acta de aprobación de garantías, contrato de fiducia y el Plan de Inversión del anticipo.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Aeronáutica Civil a través de la interventoría revisará y aprobará los programas de obra e inversión del anticipo de conformidad lo establecido por la Entidad.

El contratista deberá entregar los informes de inversión y buen manejo de anticipo que le solicite el interventor del contrato. El incumplimiento de la obligación de legalización dará lugar al procedimiento administrativo sancionatorio contractual para hacer efectiva la garantía única del contrato.

Teniendo en cuenta que el anticipo es una suma de dinero que no se transfiere al patrimonio del contratista a título de pago, su falta de entrega oportuna no conduce al pago de intereses moratorios.

III. AMORTIZACION DEL ANTICIPO

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por la INTERVENTORÍA. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá reflejarse en el Acta de Recibo Final del contrato.

El Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse máximo al ochenta por ciento (80%) de avance financiero del contrato, situación que deberá ser controlada por la interventoría.

4. **Modificar el numeral 4.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Documento base Licitación Obra Pública y el aparte Criterios Ambientales y Sociales del numeral 10.5.2. Factor Técnico de Calidad**

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para raditaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

del FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, el cual queda así:

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 3: Para Procesos de Contratación con Presupuestos igual o mayor a 13.001 SMMLV:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.
- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo.
- Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.
- Incluir por lo menos cinco (5) bienes y/o servicios que cuenten con estándares ambientales y/o sellos ambientales colombianos y/o en las normas técnicas ambientales colombianas y/o con criterios de sostenibilidad en sus procesos.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciónes <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

5. **Modificar el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, el cual queda así:**
FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL

FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL								
REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA 03-21, ZONAS DE SEGURIDAD, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MANTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO ARE INCLUIVE ROCERA Y CANALES, DEL AEROPUERTO CARLO DAZA DE CUCUTA (VF)								
Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y los casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.L.U.								
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNIS.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1 MEJORAMIENTO DE PISTA, MEJORAMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS								
1 MEJORAMIENTO DE PISTA								
1	1.1			Proyecto carpeta asfáltica, incluye cargas, transporte, retiro y disposición de escombros en sitio autorizado o designado por la Entidad	M3	12,959.47298	\$ 114.758.00	\$ 1,487,203.205.00
2	1.2			Suministro extendido y compactación de mezcla asfáltica P401 modificada con gólmex norma FAA	M3	13,021.00	\$ 1,493.456.00	\$ 20,748,386.676.00
3	1.3			Suministro e instalación con emulsión asfáltica, según norma FAA P-802, incluye burlido y transporte	M2	103,050.00	\$ 5,898.00	\$ 603,741,600.00
4	1.4			Suministro e instalación de pintura para señalización de pista, calles de rodaje, plataforma, calles, según norma FAA - P500 (anchura 0.30 m)	ML	1,020.00	\$ 12,409.00	\$ 16,979,880.00
5	1.5			Suministro e instalación de pintura para señalización de pista, calles de rodaje, plataforma, calles, según norma FAA - P500	M2	5,428.00	\$ 50,901.00	\$ 276,341,529.00
Subtotal								\$ 23,132,696,780.00
2 MEJORAMIENTO FRANJAS DE SEGURIDAD (ALTERNATIVA 1)								
6	2.1			Instalaciones vallas metálicas, incluye retiro de material y derecho a botadero autorizado	M3	66,780.00	\$ 58,728.00	\$ 3,921,722,280.00
7	2.2			Suministro e instalación geotextil T2400	M2	222,800.00	\$ 11,960.00	\$ 2,686,974,000.00
8	2.3			Suministro e instalación geomalla PEX 3030	M2	222,800.00	\$ 23,502.00	\$ 5,231,945,200.00
9	2.4			Suministro e instalación Sub-base granular Clase B	M3	66,780.00	\$ 117,962.00	\$ 7,876,834,560.00
10	2.5			Suministro e instalación casquet T-601	M2	222,800.00	\$ 15,968.00	\$ 3,561,154,800.00
Subtotal								\$ 23,286,238,840.00
3 OBRAS COMPLEMENTARIAS								
11	3.1			Suministro e instalación de concreto de 4000 PSI para muro de contención y zanja según diseño	M3	800.00	\$ 1,679,229.00	\$ 1,343,383,200.00
12	3.2			Excavación para casona 6'1.20m (incl. Excavación en material como o conglomerado en cualquier grado de humedad, carga y retiro de sobras)	M3	290.94	\$ 654,434.00	\$ 190,401,028.00
13	3.3			Suministro e instalación de concreto de 4000 PSI para Arco C-01, según diseño	M3	154.38	\$ 1,802,354.00	\$ 278,247,411.00
14	3.4			Acero de refuerzo 4200 mpa	KG	106,279.52	\$ 9,814.00	\$ 1,043,027,209.00
15	3.5			Suministro e instalación de concreto de 4000 PSI para Casona diámetro 1.2m	M3	290.94	\$ 1,660,162.00	\$ 481,001,223.00
Subtotal								\$ 5,306,868,871.00
4 MANTENIMIENTO LADO ARE								
4 ROCERA ESTRUCTURAS Y DRENAJES								
16	4.1			Rocera y limpieza manual (incluye retiro)	HA	264.00	\$ 989,105.00	\$ 260,975,560.00
17	4.2			Suministro y aplicación de repavente - insecticida orgánico mediante fumigación	HA	264.00	\$ 196,837.00	\$ 51,912,168.00
18	4.3			Limpieza manual de canales y/o drenajes y/o depósitos y/o canales y/o alcantarillas y/o cajas de inspección y/o pozos y/o box couverts (incluye disposición final)	UN	15.00	\$ 53,075.00	\$ 796,125.00
19	4.4			Limpieza y recondicionamiento de canales y/o zanjas de conexión y/o desfogadores y/o box couverts reventables y no reventables (incluye disposición final)	ML	21,671.969	\$ 20,188.00	\$ 437,739,430.00
20	4.5			Desmorte de zona boscosa	HA	115.00	\$ 4,019,373.00	\$ 468,227,869.00
21	4.6			Suministro e instalación de concreto impermeabilizado de 3000 PSI para canales incluye anclajes estructurales a base de gao	M3	40.00	\$ 1,591,377.00	\$ 63,658,680.00
22	4.7			Material granular para relleno de estructuras (tipo base)	M3	500.00	\$ 184,744.00	\$ 92,372,000.00
Subtotal								\$ 1,369,589,258.00
5 DEMARCAÇÃO								
23	5.1			Suministro e instalación de pintura para señalización de pista, calles de rodaje, plataforma, calles, según norma FAA - P500	M2	39,530.00	\$ 50,901.00	\$ 2,012,116,530.00
24	5.2			Suministro e instalación de pintura para señalización de pista, calles de rodaje, plataforma, calles, según norma FAA - P500 (anchura 0.37 m)	ML	5,294.00	\$ 12,409.00	\$ 65,320,976.00
25	5.3			Mantenimiento y limpieza de señales verticales (no incluye suministro)	UND	30.00	\$ 97,354.00	\$ 2,920,520.00
Subtotal								\$ 2,079,438,126.00
6 PAVIMENTOS								
26	6.1			Suministro extendido y compactación de mezcla asfáltica P401 modificada con gólmex norma FAA	M3	60.00	\$ 1,503,456.00	\$ 90,207,360.00
27	6.2			Suministro e instalación de ado de fisuras en pavimento asfáltico con rubio incluye emulsión (0.66 %)	ML	10,000.00	\$ 5,473.00	\$ 54,730,000.00
28	6.3			Suministro de mezcla densa en frío para reparadura de emergencia incluye herradura y sello	M3	10.00	\$ 6,952,300.00	\$ 69,523,000.00
Subtotal								\$ 216,860,360.00
7 DESCONTAMINACIÓN DE CAUCHO								
29	7.1			Descontaminación por caucho con fido lavado	M2	30,102.03	\$ 35,846.00	\$ 1,073,077,094.00
30	7.2			Medición de coeficiente de acuramiento incluye movilización del equipo, personal y gastos del oficio	M2	377,010.00	\$ 430.00	\$ 162,114,300.00
Subtotal								\$ 1,235,191,394.00
SUBTOTAL DE OBRA								\$ 54,882,428,834.00
IVA SOBRE UTILIDAD							19%	\$ 414,978,444.00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)								\$ 55,817,407,278.00
8 APROPIACIÓN DE DISEÑOS, PERMISOS Y AMIGABLE COMPONEDOR								
31	8.1			APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	GB	1.00	\$ 313,757,982.00	\$ 313,757,982.00
32	8.2			BOLSA DE AMIGABLE COMPONEDOR	GB	1.00	\$ 305,000,000.00	\$ 305,000,000.00
Subtotal								\$ 618,757,982.00
SUBTOTAL COSTOS APROPIACIÓN DE DISEÑOS, PERMISOS Y AMIGABLE COMPONEDOR								\$ 618,757,982.00
9 BOLSA DE MONTO ADOTABLE								
33	9.1			BOLSA DE MONTO ADOTABLE PARA INTERVENCIÓN DEL SISTEMA DE AYUDAS VISUALES	BMA	1	\$ 2,106,014,027.00	\$ 2,106,014,027.00
Subtotal								\$ 2,106,014,027.00
SUBTOTAL DE BMA PARA INTERVENCIÓN DE AYUDAS VISUALES (INCLUYE IVA)								\$ 2,106,014,027.00
COSTO TOTAL OBRAS								\$ 57,742,177,887.00
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.L.U.								
				DESCRIPCIÓN			PORCENTAJE	
				ADMINISTRACIÓN	A=		10.00%	
				IMPREVISTO	I=		1.00%	
				UTILIDAD	U=		5.00%	
				TOTAL A.L.U.	A.L.U. =		25.00%	

FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONÓMICA

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para raditaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

www.aerocivil.gov.co

Mantenimiento LA Cucuta, el cual queda así:

		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		FORMATO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS			
OBJETO: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA 03-21, ZONAS DE SEGURIDAD, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MANTO. DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE INCLUYE ROCERIA Y CANALES, DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA (VF)							
ITEM: 2.3		Suministro e instalación geomalla PBX 3030			UNIDAD: M2		
I. EQUIPO							
DESCRIPCION		UNID	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor Unitario		
HERRAMIENTA MENOR		GL	1.558,33	0,1000	\$ 605,72		
SUB-TOTAL					\$ 606,00		
II. MATERIALES							
DESCRIPCION		UNID	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario		
Geomalla biaxial coextruida pbx 3030		M2	11.035,00	1,1000	\$ 12.139,50		
SUB-TOTAL					\$ 12.139,00		
III. TRANSPORTE							
MATERIAL		UNID	CANT	DISTANCIA	Valor Unitario		
SUB-TOTAL					-		
IV. MANO DE OBRA							
TRABAJADOR		Cantidad	Jornal	Prestaciones	Factor Region	Redimiento	Valor Unitario
Obrero		2	\$ 71.175,00	1,85	1,00	\$ 43,48	\$ 6.057,21
SUB-TOTAL					\$	6.057,21	
TOTAL COSTO DIRECTO						18.802,21	
V. COSTOS INDIRECTOS							
Descripción				Porcentaje	Valor Total		
ADMINISTRACIÓN				19,00%	\$ 3.572,00		
IMPREVISTOS				1,0%	\$ 188,00		
UTILIDAD				5,0%	\$ 940,00		
SUBTOTAL					\$	4.700,00	
PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO						23.502,00	

7. Reemplazar el documento 11. Concepto Análisis del Sector y de Mercado por el documento 11. Alcance Concepto Análisis del Sector y de Mercado

Los demás aspectos que no se modifiquen con la presente adenda se mantienen.



EDILSON ARENAS SILVA
Director Administrativo

Revisó: Farid Stemberg Parra - Abogado Dirección Administrativa 
Revisó: María Lola Hernández Calderón - Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales 